



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, treinta y uno de agosto de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Divorcio matrimonio civil
Demandante	Ana María Correa Góngora
Demandado	Jhon Estiven Penagos Muñoz
Radicado	05001 31 10 014 2022 00516 00
Decisión	Ordena archivo
Interlocutorio	855

Se ha recibido el presente asunto proveniente de la Oficina Judicial de Reparto, según repartimiento de la fecha; sin embargo, se observa que se trata de una demanda que actualmente cursa en el Despacho y que fue radicada con el número único nacional 05001 31 10 014 2022 00488 00, por reparto del veintitrés (23) de los corrientes.

De donde, habiendo sido inadmitida esta última, el veintiséis de los corrientes y en la fecha, la apoderada judicial dirigió escrito subsanando los requisitos advertidos; no hay lugar a dar trámite a la demanda recibida en la fecha por tratarse de la misma solicitud que obra como ya se indicó, con el radicado 05001 31 10 014 2022 00488 00; Siendo así, se ordenará su archivo.

Conforme a lo advertido, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar el archivo de la presente demanda recibida en la fecha por reparto, conforme a los motivos que se expresaron en la parte motiva del presente,



SEGUNDO: Ordenar la desanotación del asunto, en el sistema Siglo XXI.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d02e443e57c8297453408be3987ccbc25af39612ba54d96d1f5c5a67e46e40a8**

Documento generado en 31/08/2022 04:09:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>